



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 11567/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Acuerdo entre la Universidad Católica de Cuyo, la Universidad Nacional de San Luis, el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, el Instituto de Formación Continua de Villa Mercedes, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", la Universidad de La Punta, la Universidad Nacional de Villa Mercedes, la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" y la Universidad Nacional de Los Comechingones, todas ellas responsables de la oferta académica de Educación Superior Universitaria y no universitaria en la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo constituir un ámbito de colaboración, coordinación, articulación y trabajo conjunto denominado Red de Universidades e Institutos Puntanos.

Que la Red se constituye como un espacio de participación libre, voluntaria y democrática en el cual, las instituciones que la constituyen, sin perder su autonomía y en el marco de sus competencias, se comprometen a poner a disposición sus recursos académicos, técnicos, científicos y materiales a fin de potenciar la calidad y la accesibilidad a la Educación Superior en la Provincia de San Luis, con su consecuente despliegue y fortalecimiento territorial.

Que es objetivo prioritario de la Red, sin perjuicio de aquellos que se establezcan por consenso, el permanente diálogo interinstitucional, la realización de acciones de formación e investigación conjunta, la constitución de bancos de datos y sistemas de información mensurables de la realidad provincial y la articulación, coordinación y potenciación en áreas de vacancia.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre la Universidad Católica de Cuyo, la Universidad Nacional de San Luis, el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, el Instituto de Formación Continua de Villa Mercedes, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Príngales", la Universidad de La Punta, la Universidad Nacional de Villa Mercedes, la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" y la Universidad Nacional de Los Comechingones, todas ellas responsables de la oferta de Educación Superior Universitaria y no universitaria en la Provincia de San Luis, de fecha 3 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo ha estado vigente a partir de su firma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA ACUERDO

A los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, las instituciones abajo firmantes Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo), representada por su Vicerrectora Dra. Melina MALUF MARTÍNEZ; la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), representada por su Rector, CPN Víctor Aníbal MORIÑIGO; el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por su Rectora Dra. Lilia NOVILLO; el Instituto de Formación Docente Continua de San Luis (IFDCSL), representado por su Rectora Esp./Lic. Flavia MORALES; el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes (IFDCVM), representado por su Rectora Psicop. Marisol ITURRALDE; el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", representado por su Rector CMR Oscar MAGNI OGA; la Universidad de la Punta (ULP), representada por su Rectora Lic. Alicia BAÑUELOS; la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNVIME), representada por su Rector Dr. David RIVAROLA; la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" (UPRO), representada por su Rector Ing. Joaquín SURROCA y la Universidad Nacional de Los Comechingones (UNLC), representada por su Rectora Mgtr. Agustina RODRÍGUEZ SAA, todas ellas responsables de la oferta de Educación Superior Universitaria y no universitaria en la Provincia de San Luis, acuerdan constituir un ámbito de colaboración, coordinación, articulación y trabajo conjunto denominado Red de Universidades e Institutos Puntanos (RedUIP).

Esta Red se constituye como un espacio de participación libre, voluntaria y democrática, en la cual las instituciones que la constituyen, sin perder su autonomía y en el marco de sus competencias, se comprometen a poner a disposición sus recursos académicos, técnicos, científicos y materiales a fin de potenciar la calidad y la accesibilidad a la Educación Superior en la Provincia de San Luis, con su consecuente despliegue y fortalecimiento territorial.

Serán objetivos prioritarios, sin perjuicio de aquellos que se establezcan por consenso, el permanente dialogo interinstitucional, la realización de acciones de formación e investigación conjunta, la constitución de bancos de datos y sistemas de información mensurables de la realidad provincial y la articulación, coordinación y potenciación en áreas de vacancia.

La RedUIP deberá presentar anualmente su agenda de trabajo como las actividades conjuntas previstas y a fin de darle operatividad se acuerda constituir un Comité Ejeutivo integrado por un representante de cada institución firmante siendo presidido semestralmente de forma rotativa por alguna de la Universidades Nacionales o Institutos con sede en la Provincia de San Luis.

- 1 -



Las decisiones en el seno de la RedUIP se adoptan por consenso pudiendo establecerse acuerdos particulares entre los integrantes siempre y cuando éstos sean informados y de conocimiento de la totalidad de la Red.

El Comité Ejecutivo deberá dicta su reglamento de funcionamiento fijando la modalidad y periodicidad de sus reuniones no pudiendo estas ser menos de una por semestre.

De común acuerdo firman la presente acta los representantes de cada una de las Instituciones.



Hoja de firmas